

ORDENANZA N° 271/2020

VISTO:

El expediente N° 26/2020 caratulado “Plaza de Artesanos”, y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha veintisiete de Agosto del corriente año, plasmado en el acta N° 08/2020.

CONSIDERANDO:

Que en nuestra localidad, como en tantas otras, los artesanos forman parte de nuestra comunidad. Haciendo de este rubro u oficio un trabajo para ganarse la vida.

Que durante todo este tiempo no han podido organizarse ni trabajar en forma conjunta para poder crear una comisión de artesanos que les ayude en su organización y trabajo.

Que en la actualidad los artesanos no disponen de un lugar en donde podría funcionar la “Feria de los Artesanos” de forma permanente que les ayude a organizar sus jornadas de trabajo.

Que al inicio de nuestra gestión los artesanos se reunieron con la Secretaria de Cultura y Turismo para plantearle la necesidad de organizarse y trabajar bajo el aval municipal.

Que la actividad artesanal contribuye enormemente al mantenimiento la preservación y al crecimiento continuo del acervo cultural local y que la misma en nuestra ciudad, es generadora de fuentes de trabajo genuino para un sin número de personas que ha elegido esta actividad como medio de vida y para aquellas que por haber quedado fuera del sistema laboral han encontrado en la misma una vía hacia el sustento diario.

Por lo cual consideramos, primeramente, que se debe dejar expresado lo que es y lo que se considera artesanía ya que se presta a distintas interpretaciones poco claras en lo que respecta al producto que finalmente se elabora.

En segundo lugar creemos que es necesaria regular la actividad del artesano que trabaja en la ciudad.

Por lo cual reflexionamos que es de suma importancia poseer una legislación al respecto para prever de la mejor manera la gran afluencia de artesanos foráneos que en temporada alta recalán en nuestra ciudad.

Cabe aclarar que consideramos artesanías a los fines de este proyecto, a las piezas elaboradas en cualquier material en la que predomina el trabajo manual sobre el mecánico, y a partir de la cual se elaboran objetos y productos con finalidades utilitarias, artísticas, culturales y alimenticias.

Consideramos artesano a todo aquel agente cultural que preserve y revalorice la cultura local realizando su trabajo a mano o con distintos elementos propios de manualidades, lo que conlleva a tener cierta destreza o habilidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Se brindará como espacio permanente para esta actividad la Plaza Ferroviaria.

Artículo 2°: Se realizará una convocatoria local para artesanas y artesanos locales y se realizara un relevamiento de los mismos. Este relevamiento estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Ibicuy.

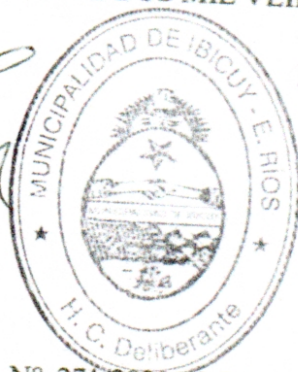
Artículo 3°: Los Artesanos deberán conformar una "comisión de Artesanos", en donde los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretarios y Tesoreros deberán ser ocupados por artesanos que residan en nuestra localidad. Esta comisión deberá tener un mínimo de 10 integrantes.

Artículo 4°: De manera conjunta entre la Secretaría de Cultura y Turismo y los artesanos/as se elaborará un estatuto.

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

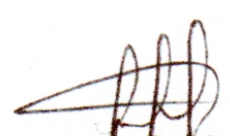


IBICUY, 27 DE AGOSTO DE 2020


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 271/2020 al Departamento ejecutivo Municipal a los
fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027.




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 120/2020 de la fecha 28 de Agosto de 2020.

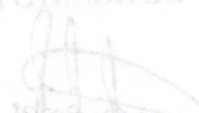
- Ibicuy 28 de Agosto de 2020.




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

IBICUY, 27 DE AGOSTO DE 2020

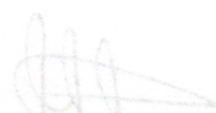

SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 271/2020 al Departamento Ejecutivo Municipal a los

finos dispuestos por el Art. 107 inc. c) Ley 10.027.


SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

